



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

SAN LUIS, 01 MAR 2005

VISTO:

El Expte. "F"-3-0805/02, donde obran las actuaciones vinculadas a la modificación del plan de estudios: "LICENCIATURA EN FÍSICA" (Ord.CD.Nº 25/02-CD-); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se modificó el Plan de Estudios de la carrera: Licenciatura en Física, ratificado por Ordenanza del Consejo Superior 22/03.

Que la propuesta de modificación responde a la necesidad de actualizar la formación de recursos humanos capaces de desempeñarse en investigación y gestión en el campo de la especialidad.

Que el proyecto presentado fue analizado de acuerdo con el marco normativo fijado por la Ley de Educación Superior Nº 24521 y la Resolución Ministerial Nº 6/97.

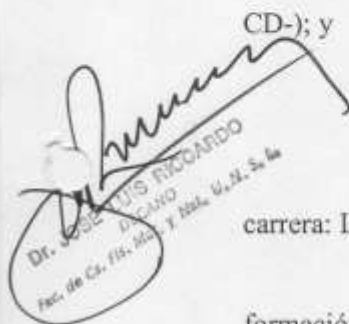
Que del análisis técnico-pedagógico se desprende que los alcances del título de Licenciado no están formulados en términos de las actividades para las que habilita el título de referencia y no se presentan alcances del título intermedio de: "Auxiliar en Física Aplicada" y se verifica un error en el cómputo total de horas de la carrera ; siendo la correcta de 3590.

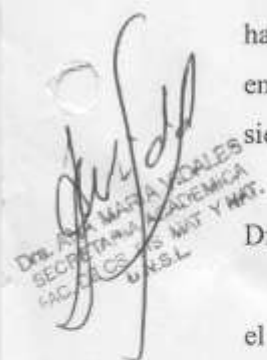
Que el Departamento de Física eleva las modificaciones sugeridas por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria.

Que el Consejo Directivo de la Facultad aprueba la propuesta elevada por el Departamento de Física.

CPDE ORDENANZA Nº
NNH

001-05


Dr. JOSÉ LUIS RICCARDIO
DECANO
Fac. de Cs. Fís., Mat. y Nat. U.N.S.L.


Dra. ANA MARÍA MORALES
SECRETARÍA DE FACULTAD
FAC. DE CS. FÍS., MAT. Y NAT.
U.N.S.L.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

Por ello en virtud de lo acordado en su sesión Extraordinaria del día 10 de Febrero de 2005 y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FISICO-MATEMATICAS Y NATURALES**

ORDENA:

ARTICULO 1º.- Derogar el Artículo 8º de la Ordenanza 25/02-CD- de acuerdo a los considerandos de la presente disposición.-

ARTICULO 2º.- Establecer los siguientes Alcances del Título de: "**LICENCIADO EN FÍSICA**":

- Realizar trabajos de consultoría en temas de Física.
- Realización de estudios de factibilidad, planificación, dirección, ejecución, transformación e inspección de Proyectos de Investigación y/o desarrollo en temas de Física o interdisciplinarios con la Física.
- Actuar en: Planificación, construcción, instalación, puesta en marcha, operaciones, ensayos, control, mantenimientos, reparación, modificación, transformación e inspección de equipos y laboratorios científicos de todo tipo relacionados con la Física o interdisciplinarios con la Física.
- Actuar en: Planificación, diseño, operación, ensayos, mantenimiento, reparación, modificación, transformación e inspección de programas y sistemas de computación relacionados con la Física o interdisciplinarios con la Física.
- Asesorar a las instituciones educativas en la transmisión de conocimientos en los diferentes niveles de la formación académica y profesional compatibles con lo dispuesto por la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 3º.- Establecer los alcances del título Intermedio de: "**Auxiliar en Física Aplicada**": a la colaboración en laboratorios de investigación y desarrollo de temas relacionados con la Física.-

**CPDE ORDENANZA N°
NNH**

001-05

Dr. JOSE LUIS RIGGARDI
Dr. JOSE LUIS RIGGARDI
FAC. DE Cs, Fís. Mat. U. N. S. L.

Dr. ANA MARIA MOALES
Dr. ANA MARIA MOALES
SECRETARÍA ACADEMICA
FAC. DE Cs, Fís. Mat. U. N. S. L.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

ARTICULO 4°.- Consignar que la Carga Horaria Total correcta del ANEXO I de la Ordenanza 25/02-CD- es 3590 hs, en lugar de 3500 hs.-

ARTICULO 5°.- Elevar la presente disposición al Consejo Superior de la Universidad, para su homologación de acuerdo a lo establecido en el inciso f) Artículo 85° del Estatuto Universitario.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.-

ORDENANZA N° 001-05

| |
|-----|
| NNI |
| |
| |
| |
| |

Dra. ANA MARÍA VITALES
SECRETARIA ACADEMICA
FAC. DE CS. FIS. MAT. Y NAT.
UNSL

Dr. JOSÉ LUIS RICCARDO
DECANO
FAC. de Cs. Fis. Mat. y Nat. U. N. S. L.